

Edicto No. SG - 1814-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.1438-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 559 - 20

Panamá, 11 de Noviembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-044-20 de veinte (20) de enero de 2020, en contra del agente económico **MINI MARKET BUENA AVENTURA**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de enero de dos mil veinti (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

